



TRIBUNAL DE CUENTAS

169255

ASAMBLEA GENERAL	
RECIBIDO HORA	15.00
FECHA	11/12/2020
CARPETA Nº	20/20

Montevideo, 9 de diciembre de 2020.

Señora
Esc. Beatriz Argimón
Presidente de la Asamblea General

E.E. 2020-17-1-0001721
Ent. Nº 4000/2020
Oficio Nº5340/2020

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B) de la Constitución de la República, transcribimos la Resolución Nº2470/2020 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 9 de diciembre de 2020:

"VISTO: la nota remitida por la Auditoría destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social de fecha 6.08.20 relacionada con la Licitación Pública Nº 54/2016 para la ampliación de los Convenios suscritos con la Cooperativa de Servicios Sociales Asociación Civil el Abrojo y la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay (FCPU);

RESULTANDO: 1) que por Proyecto de Resolución adoptado por el Director General del Ministerio de Desarrollo Social- en ejercicio de atribuciones delegadas- se autorizó la ampliación de los convenios suscritos con la Federación de Cooperativas de Producción del Uruguay y la Cooperativa de Servicios Sociales- Asociación Civil El Abrojo para continuar implementando el programa de asesoramiento técnico, capacitación y seguimiento a Cooperativas Sociales en las Regiones: Nº 1 (Rivera, Cerro Largo y Tacuarembó), Nº 2 (Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro), Nº 3 (Soriano, Colonia, San José), Nº 4 (Montevideo y Canelones) y Nº 5 (Maldonado, Rocha y Treinta y Tres), por el plazo de la vigencia de 6 meses contado a partir del 30.03.20, por el total de \$ 17:096.919., pagadero en dos partidas, la primera dentro de los 30 días siguientes a la ejecución del convenio, y la segunda,

pagadera en el transcurso del tercer mes de ejecución, previo informe favorable de gestión;

2) que este Tribunal en por Resolución N° 956/2020 de fecha 6.05.20, observó el gasto derivado de la ampliación, por derivar de un procedimiento oportunamente observado por este Tribunal, reiterado y mantenida la observación, por contar con principio de ejecución en contravención a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, y por contravenir el artículo 74 del TOCAF, dado que la contratación no se encontraba vigente;

3) que en esta oportunidad se remite copia de la Resolución N° 1140/020 de fecha 4.06.20 por la cual el Director General del Ministerio de Desarrollo Social en ejercicio de las atribuciones delegadas resolvió autorizar la ampliación de los presentes convenios obligándose a transferir el monto total de hasta \$ 17.096.919 a cada una de las Organizaciones adjudicatarias, y reiterar el gasto derivado de la presente ampliación, argumentando, entre otros, la necesidad de continuar el servicio;

4) que asimismo con fecha 30.06.20 la Auditoría destacada interviene el gasto por reiteración;

CONSIDERANDO: que se mantienen incambiadas las razones por las cuales se observó el gasto derivado de la ampliación con fecha 6.05.20, siendo las mismas de carácter insubsanable;

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República,

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación formulada por este Tribunal por Resolución N° 956/2020 adoptada en sesión de fecha 6.05.20.;
- 2) Dar cuenta a la Asamblea General;



TRIBUNAL DE CUENTAS

- 3) Comunicar al Poder Ejecutivo y a la Auditoría destacada;
- 4) Oficiar."

Saludamos a Usted atentamente.

CLC

A handwritten signature in black ink, consisting of several large, fluid loops and strokes.

Cra. Lic. Olga Santibelli Taubna
Secretaria General

A handwritten signature in black ink, featuring a prominent vertical stroke and a looped top.

Cra. Susana Diaz
Presidente

